

Capítulo 5

Perspectiva de género en las IES mexicanas: nuevo reto institucional

Dra. Elda Magdalena López Castro

Dra. Natalia Murrieta Martínez

Dr. César Vega Zarate

<https://doi.org/10.61728/AE20251437>



Resumen

La equidad de género es un tema actual que aplica en todos los ámbitos: laboral, familiar, escolar y comunitario, y que busca lograr la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres bajo las mismas condiciones. Al día de hoy se han realizado numerosos esfuerzos internacionales y nacionales para crear e implementar estrategias de inclusión, no discriminación y empoderamiento de las mujeres, así como para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades. Así, educar con perspectiva de género es un gran reto que el Estado mexicano ha asumido, siendo las instituciones de educación superior un instrumento clave para formar ciudadanas y ciudadanos informados que coadyuven a alcanzar la igualdad de género y garantizar los derechos humanos. El presente estudio documental recopila información de organismos internacionales y nacionales, así como de leyes, políticas y datos estadísticos que dan cuenta de las prioridades en temas de género, al igual que de los avances de la implementación de la perspectiva de género en las instituciones de educación superior en México, para finalizar con una propuesta de intervención escolar con el objetivo de contar con espacios universitarios libres de violencia y discriminación, buscando la eliminación de las brechas de género, no solo en el entorno escolar, sino en la vida diaria de las personas.

Introducción

En la actualidad somos testigos de los miles de casos de violencia de género que se presentan diariamente alrededor del mundo: desde la violencia psicológica, sexual y económica hasta el feminicidio. Los organismos internacionales han realizado numerosos esfuerzos para reivindicar la figura de las mujeres y niñas, pugnando por el mismo goce de derechos humanos que los hombres y luchando por que se les otorguen las mis-

mas oportunidades en igualdad de condiciones. Desafortunadamente, los avances han sido lentos en algunas regiones del mundo, pero se han tenido logros importantes en aspectos de participación política, laboral, económica, de empoderamiento y salud en gran parte del planeta.

El Estado mexicano ha participado en los esfuerzos realizados por los organismos internacionales, comprometiéndose a cumplir con los aspectos relacionados con la igualdad de género. Desde hace algunos años se ha dado a la tarea de integrar la perspectiva de género en las leyes, normas, reglamentos, presupuestos y en las políticas públicas, con el objetivo de asegurar los derechos humanos de las ciudadanas, así como de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Debido a que el sector educativo mexicano es muy amplio y diverso, constantemente se plantean reformas que buscan mejorar la formación integral de niños, adolescentes y adultos. Si bien la transversalización de la perspectiva de género se promueve en todos los niveles educativos, es en la educación superior donde se detectan grandes áreas de oportunidad para sensibilizar e instruir a la población estudiantil en temas de inclusión y no discriminación de las mujeres, así como en la prevención y erradicación de la violencia de género. Se debe considerar que esta población estudiantil se encuentra más cercana a su desarrollo profesional, laboral y familiar, por lo que se pretende que la debida formación integral que se le proporcione, impacte favorablemente en la sociedad en un corto y mediano plazo.

Objetivo

La presente investigación documental tiene como principal objetivo establecer los avances en materia de equidad de género a nivel del sector educativo, para diagnosticar áreas de oportunidad y formular una propuesta desde las Instituciones de Educación Superior (IES) para mejorar la participación e inclusión de las mujeres y grupos minoritarios en entornos escolares libres de violencia.

Marco teórico

Generalidades teóricas de género

Según la Real Academia Española (2023), el género se define como el “grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico”.

Puleo (2008), citado por León (2015), menciona que la palabra ‘género’ la utilizó por primera vez el psicólogo y médico neozelandés John Money en 1955, y se refería a “los modos de comportamiento, forma de expresarse y moverse, y preferencia en los temas de conversación y juego que caracterizaban la identidad masculina y femenina”. Por su parte, Lamas (2000) señala que género se refiere al “conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres”; así, el género marca la percepción de lo social, lo religioso, lo político, lo cultural y lo educativo.

Una definición similar establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), precisa al género como “los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias” (OMS, 2023) y aclara que el concepto cambia con el tiempo y según el lugar, por lo que cuando las personas no se apegan a las normas, pueden ser objeto de discriminación, estigmatización y exclusión.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en México puntualiza además que el género ha sido utilizado como justificación para la supremacía masculina y hetero normada, causando condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres y de injusticias hacia estas últimas; sin embargo, es perceptible de modificarse a favor de la igualdad y los derechos humanos (INMUJERES, s.f.).

Antecedentes de la equidad de género

El origen de la defensa de los derechos humanos se remonta a la Revolución Francesa, cuando se aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, que dejaba en clara indefensión a las mujeres. Son Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft quienes alzaron la voz al proponer la inclusión de las mujeres en el goce de los derechos humanos proclamados con anterioridad, obteniendo una respuesta negativa y teniendo represalias por sus acciones.

Años después, a mediados del siglo XIX, en Estados Unidos se dieron los primeros movimientos sociales de mujeres con el objetivo de defender sus derechos civiles, incluyendo la educación. De igual forma, en el Reino Unido luchaban por su derecho al voto, mismo que no fue aceptado hasta después de la Primera Guerra Mundial en 1917, por lo que Nueva Zelanda se convirtió en el primer país del mundo en aprobar el voto para las mujeres.

Fue después de la Segunda Guerra Mundial que las mujeres se movilizaron nuevamente buscando gozar de derechos elementales como el derecho a trabajar, a tener un salario justo, a disponer de su independencia y a controlar su maternidad. Algunas de las mujeres que representaron este movimiento fueron Betty Friedan y Simone de Beauvoir. La primera visibilizó el rol de sometimiento que tenían las mujeres ante su pareja; la segunda afirmó que el género es una construcción social, ya que las personas cumplen con roles que son asociados a su sexo.

Posteriormente surgieron corrientes feministas alrededor del mundo, como lo fueron el “feminismo liberal” que reconocía la desigualdad de las mujeres y la necesidad de una lucha por lograr cambios para erradicarla, y el “feminismo radical” que pretendía eliminar al patriarcado. De igual forma, se reconoció la interseccionalidad de las desigualdades, ya que estas se presentan no solo por género, sino que también se le suman las cuestiones sociales, raciales, culturales, étnicas, religiosas, etcétera (Palomar, 2024).

Iniciativas de organismos internacionales en pro de la equidad de género

En respuesta a las luchas y movimientos intelectuales y sociales alrededor del mundo, muchas fueron las iniciativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida y de respeto a los derechos humanos de las mujeres. Ejemplo de ello sucedió en 1951, cuando la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (s.f.) estableció el Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo igual.

Basados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, fue en 1976 que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) entró en vigor formalmente, garantizando la protección del derecho a no ser discriminado, el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a la vida, el derecho al reconocimiento ante la ley, entre otros. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) estableció el compromiso de los Estados en asegurar a hombres y mujeres igual título a gozar de todos los derechos relacionados, como lo son la orientación y formación para el trabajo, salario equitativo e igual por trabajo de igual valor y sin distinciones, seguridad social, educación, participación en la vida cultural, entre otros (ONU, s.f.).

Así, en el año 1981 entró en vigor la Convención sobre la eliminación de las formas de discriminación contra la mujer, conocida como la CEDAW (ONU, 2016), carta fundamental de los derechos de las mujeres y base de las políticas de igualdad de género en todo el mundo, ratificada por 189 países. Esta compromete a los estados a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres y a adoptar medidas concretas. Sin embargo, y a pesar de los avances registrados hasta esa década, fue apenas en el año 1993 que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y el Programa de acción de Viena reconocieron los derechos de la mujer como parte de los derechos humanos universales, instando a los gobiernos a intensificar sus esfuerzos a favor de su protección y promoción.

En 1994, la Organización de Estados Americanos (OEA) llevó a cabo la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la

violencia contra la mujer, mejor conocida como la “Convención de Belém Do Pará”, misma que logró establecer una definición de la violencia contra las mujeres, estableció el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y propuso por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres. (OEA, 1999).

Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres (s.f.) para promover la igualdad de género y el empoderamiento de estas. Esta organización promueve normas internacionales y trabaja con gobiernos y sociedad civil para aumentar el liderazgo y la participación política de las mujeres, implicarlas en procesos de paz y seguridad, poner fin a la violencia contra ellas, integrar la igualdad de género en los presupuestos nacionales alrededor del mundo con el objetivo de mejorar sustancialmente su calidad de vida, así como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Ante la necesidad de visibilizar la equidad de género y su preeminencia, la ONU ha realizado cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer, como se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1.*Conferencias Mundiales de la Mujer. Organización de las Naciones Unidas*

Conferencia	Objetivo
1975. Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. Ciudad de México.	Se definió un plan de acción mundial para el progreso de las mujeres hasta 1985
1980. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Copenhague.	Examinar avances de la Primera Conferencia Mundial. Se adoptaron medidas para garantizar la apropiación y control de la propiedad por parte de las mujeres, así como la protección de derechos de herencia, custodia de hijos y de nacionalidad.
1985. Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Nairobi.	Medidas para lograr igualdad de género y promoción de la participación de las mujeres en iniciativas de paz y desarrollo.
1995. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing.	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing para el empoderamiento de la mujer en 12 esferas, entre las que destacan pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, economía, ejercicio del poder y adopción de decisiones. A esta Conferencia se le ha dado seguimiento de avances de manera quinquenal.

Nota: Elaboración propia con información de ONU Mujeres (s.f.)

En 2015, la ONU y sus estados miembros aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con 17 objetivos y 169 metas que tienen como fin mejorar las vidas de las personas a través del fin a la pobreza, el hambre cero, la salud y el bienestar, la educación de calidad, la igualdad de género, el agua limpia y el saneamiento, la reducción de desigualdades, la paz, la justicia y las instituciones sólidas, entre otros. En su declaratoria reconoce que para lograr los objetivos es importante la igualdad entre géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas, estableciendo así la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda.

Para el tema que nos ocupa, resulta necesario identificar dos objetivos de desarrollo sostenible con los que los países miembros están comprometidos: el ODS 4 “Educación de Calidad”, mismo que busca

garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y el ODS 5 “Igualdad de Género”, que busca lograr la igualdad entre géneros y empoderar a las mujeres.

Cabe mencionar que la pandemia por COVID-19 ha retrasado sustancialmente el alcance de todos los ODS. Prueba de ello es que, en 2022, la ONU (s.f.) consideró necesario convocar a la “Cumbre Transformando la Educación”, para atender las crisis de equidad e inclusión, la crisis de calidad y la crisis de relevancia en la educación alrededor del mundo. La Declaración de esta Cumbre reconoció también el gran atraso de los países en temas de género y la necesidad de que los sistemas educativos nacionales apoyen a las niñas con medidas no discriminatorias, de equidad y de inclusión, tales como el incluir un plan de estudios apropiado para la edad y género que aborde los prejuicios, normas y estereotipos basados en el género, que empodere a las mujeres, que sensibilice a los estudiantes para combatir la violencia contra las mujeres y que garantice la seguridad sexual y salud reproductiva.

Perspectiva legal de la equidad de género. Legislación nacional

Por lo que respecta a la normativa nacional en temas de género, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Carta Magna y en los tratados internacionales de los que México sea parte; además, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico, por género, por edad, por discapacidad, por condiciones sociales o de salud, por religión, por opiniones, por preferencias sexuales, por estado civil o por cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Entre las leyes específicas que velan por los derechos de las mujeres se encuentra la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, la promoción del empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación por sexo. Esta norma define a la igualdad de género como

la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

De igual forma, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) coordina a todos los niveles gubernamentales en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y garantiza el goce y ejercicio de sus derechos humanos. Esta ley define a la perspectiva de género como:

una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan en el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

Asimismo, identifica los tipos de violencia contra las mujeres: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual y cualquier otra que lesione o sea susceptible de dañar la integridad, libertad o dignidad de las mujeres. Adicionalmente, identifica las modalidades de la violencia, siendo: en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad, la violencia institucional, la violencia política, la violencia digital y mediática, y la violencia feminicida.

Además de los puntos mencionados, y por el tema que atañe, es imprescindible destacar que esta ley establece la conformación del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conformado por los representantes de varias Secretarías de Estado, entre las que se encuentra la Secretaría de Educación Pública. Además establece una serie de atribuciones y obligaciones en materia de género a destacar: 1.- Definir en políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, 2.-

Desarrollar programas educativos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad, 3.- Garantizar acciones y mecanismos para favorecer el adelanto de las mujeres en el proceso educativo, 4.- Garantizar el derecho de niñas y mujeres a la educación: alfabetización, acceso, permanencia y terminación de estudios, 5.- Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra mujeres, 6.- Capacitar al personal docente en derechos de mujeres y niñas, 7.- Incorporar el respeto a derechos humanos de las mujeres y contenidos que modifiquen los modelos de conducta sociales y culturales, 8.- Formular y aplicar programas para detectar tempranamente problemas de violencia contra mujeres en centros educativos, 9.- Establecer como requisito de contratación a todo el personal de no contar con antecedentes de violencia contra mujeres, 10.- Diseñar y difundir materiales educativos que promueven la prevención y atención de la violencia contra mujeres, 11.- Dar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, 12.- Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia o promocionen estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, e incluir en los planes y programas de estudio el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la educación con perspectiva de género.

Consecuentemente, la Ley General de Educación Superior (2021), emanada del artículo 3º. Constitucional referente al derecho a la educación, resulta de gran trascendencia en el establecimiento de la incorporación de la perspectiva de género en este nivel educativo. Primeramente, define a la educación superior como un derecho de las personas, conformado por los niveles de técnicos superiores universitarios o equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, incluyendo la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. Establece que la educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante basado, entre otros criterios, en la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre géneros y respeto de derechos; el combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia con énfasis en la que se ejerce contra niñas, mujeres, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

La norma también urge a la elaboración de políticas en materia de educación basadas en la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones sustantivas: enseñanza, investigación, extensión y difusión cultural, así como en actividades administrativas y directivas; así como en la promoción de medidas para eliminar los estereotipos de género y en la promoción y respeto de la igualdad entre hombres y mujeres para erradicar la violencia de género en las IES.

Asimismo, es esta norma, la Ley General de Educación Superior, la que establece que las IES deberán promover las medidas para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género. Dichas medidas se basan en diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas para detectar y atender oportunamente los factores de riesgo, violencia y discriminación, por lo que se establecerán protocolos de atención y se proporcionarán servicios de orientación y apoyo de trabajo social, médico y psicológico.

Específicamente, el artículo 43 de la citada ley señala las medidas que se deberán adoptar para garantizar su existencia como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres, entre las que destacan:

- a) En el ámbito institucional: Emisión de diagnósticos, programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Creación de instancias con personal capacitado para operar y seguir dichos protocolos. Considerar la violencia contra las mujeres como causa grave de responsabilidad. Aplicar programas para detectar tempranamente la violencia que sufren las alumnas. Realizar acciones formativas y de capacitación a la comunidad universitaria sobre derechos y humanas y perspectiva de género. Promover la cultura de la denuncia de la violencia de género en la comunidad universitaria. Crear una instancia para la igualdad de género para incorporar la perspectiva de género en todas las acciones de la institución.
- b) En el ámbito académico: Incorporación de contenidos educativos con perspectiva de género para fomentar la igualdad sustantiva y la eliminación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como los estereotipos de género. Desarrollo de investigación multidisciplinaria para crear modelos para detectar y erradicar la violencia contra las mujeres en las IES.

- c) En la prestación del servicio: Fomentar senderos seguros dentro y fuera de las instalaciones de las IES. Promover el mejoramiento del entorno urbano e infraestructura de las IES para generar condiciones de seguridad de las mujeres. Dignificar instalaciones sanitarias. Fomentar medidas en el transporte público para garantizar la seguridad de las mujeres de la comunidad universitaria en sus trayectos. Promocionar el transporte escolar exclusivo para mujeres.

Actualmente, la mayoría de los integrantes de las comunidades universitarias del país son testigos de la implementación de algunas de las medidas mencionadas en sus instituciones educativas.

Contexto actual de la educación superior en México en materia de equidad de género

En lo concerniente a la oferta de educación superior en nuestro país, el Gobierno de México, a través del Sistema de Información Cultural (s.f.) reporta que existen 3045 IES en el territorio nacional, siendo la Ciudad de México en donde se concentra el mayor número de planteles. Por su parte, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2023), integra a 216 IES públicas y privadas de México, buscando promover su mejoramiento integral en la docencia, investigación, extensión de la cultura y servicios, valiéndose de la conformación, desarrollo y consolidación de redes temáticas de colaboración nacionales y regionales que estudian temas relevantes que requieran un conjunto y permanente.

Derivado de lo anterior, en el año 2017, se constituyó la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior “Caminos para la igualdad de género” con una Declaratoria que establece ocho ejes a impulsar por las IES para construir espacios libres de discriminación por motivos de género. Con el objetivo de medir los avances en dichos ejes, así como el nivel e institucionalización y el grado de transversalización de cada uno de ellos, se creó el “Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior” (ONIGIES) (s.f.). Los ejes mencionados se pueden identificar en la tabla 2.

Tabla 2.

Ejes a impulsar para lograr espacios libres de discriminación por motivos de género en las IES

Eje	Componente subtemático
1. Legislación con perspectiva de género	Normatividad institucional Órganos de igualdad de género Planes de igualdad de género Recursos financieros para el impulso de la igualdad de género
2. Corresponsabilidad familiar	Programas de corresponsabilidad
3. Estadísticas y diagnósticos con perspectiva de género	Bases de datos e informes con perspectiva de género Encuestas y diagnósticos con perspectiva de género
4. Lenguaje incluyente y no sexista	Lenguaje con perspectiva de género
5. Sensibilización en género	Educación en igualdad de género Sensibilización en género
6. Investigaciones y estudios de género	Cursos curriculares en estudios de género Investigación con perspectiva de género
7. Violencia de género	Atención de casos de violencia de género Prevención de la violencia de género
8. Igualdad de oportunidades	Población estudiantil Personal administrativo Personal académico Autoridades

Fuente: Elaboración propia. <https://onigies.unam.mx/>

Cabe destacar que el informe de resultados 2021 de la ONIGIES (2023) muestra que el nivel de incorporación de la perspectiva de género en las 48 IES estudiadas es intermedio. El cumplimiento de los procesos de institucionalización y de transversalización de la perspectiva de género se encuentra en un nivel bajo para alcanzar la igualdad de género en las IES de México. De manera específica, reportan un mayor avance en el eje de la erradicación de la violencia de género, seguido de los ejes lenguaje incluyente, sensibilización y legislación, posteriormente el eje de los estudios de género y de estadísticas, y en último lugar, la correspon-

sabilidad. La ONIGIES dicta una serie de recomendaciones por cada eje para que las IES involucradas se esfuercen más en la igualdad de género.

Igualmente, la ANUIES (2023) brinda información estadística de la totalidad de las IES en el país. En su anuario estadístico del ciclo escolar 2022–2023, muestra que el 53.72 % de la población estudiantil en educación superior estuvo conformada por mujeres, y el 46.28 % por hombres, con un total de 5 192 618 estudiantes; lo anterior podría interpretarse como un gran avance educativo y probablemente profesional y laboral para las mujeres. Sin embargo, el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) realizó un estudio donde señala que la selección de carrera profesional profundiza la brecha de género en México, ya que a pesar de que las mujeres ya son mayoría en la educación superior, ellas enfrentan mayores tasas de informalidad, menores niveles de ocupación y un nivel salarial más bajo en comparación con los hombres (IMCO, 2022). Resulta interesante conocer que las mujeres tienden a elegir profesiones que ofrecen flexibilidad de horarios o jornadas laborales más cortas, así como las relacionadas con la provisión de cuidados o de servicios administrativos. En México, únicamente tres de cada 10 egresados de carreras relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticos, son mujeres.

Instituciones de educación superior y su intervención en la lucha por la equidad de género

Según se observó en los antecedentes teóricos, la perspectiva de género, su análisis, tratamiento y abordaje llevó a muchos acuerdos, leyes, protocolos y documentos que van desde obligatorios a guías de buenas prácticas y propósitos voluntarios, donde lo importante es ¿cuál es el impacto que esto tiene en la sociedad?

De acuerdo con la ONU, “La igualdad de género ha experimentado un gran avance en los últimos años y décadas. Hay más mujeres con acceso a la educación en el nivel terciario, más mujeres en puestos directivos de alto rango, y los derechos de las mujeres se han desarrollado de forma significativa. Sin embargo, aún queda mucho por lograr, pues las mujeres aún deben hacer frente a violencia y discriminación” (ONU, s.f.).

En ese primer sentido, de acuerdo con el Reporte Global Igualdad de Género: cómo se están desempeñando las universidades globales, marzo de 2022. Parte 1 (UNESCO, 2022) se observa que el enfoque de las universidades respecto a la igualdad de género en ámbitos académicos se encuentra enfocado en los siguientes aspectos:

- Número de mujeres estudiando con relación al número de hombres.
- Cuáles son las carreras en donde más participan mujeres, siendo las áreas más demandadas por mujeres las de medicina y artes, humanidades y ciencias sociales, con menor participación en tecnología, ingeniería y matemáticas.
- Medir el número de acceso de las mujeres a la educación superior por arriba de la medición del resultado, es decir, se enfocan más en ver cuántas ingresan, pero no en el grado de eficiencia terminal, ni en la aplicación de planes para disminuir la brecha entre hombres y mujeres que culminan con éxito los estudios.
- La proporción de mujeres como académicos de alto nivel es menor a dos quintas partes, sin embargo, más de un tercio de los autores de artículos de investigación son mujeres.
- La información que reportan las universidades respecto a acciones en materia de igualdad de género es mayor en cantidad informada que realmente probada con evidencias relevantes. Lo que pudiera revelar poca transparencia en sus avances de igualdad de género.
- Las universidades reportan que incluyen políticas de no discriminación contra las mujeres en 89 %, y un 86 % como nivel de políticas de protección para quienes denuncian discriminación.
- 7 de cada 10 escuelas disponen de guarderías para empleados, de las cuales, el 59 % da acceso al servicio a los estudiantes.
- El 70 % de las universidades han establecido políticas de no discriminación para favorecer los derechos de las personas transgénero. Sin embargo, hay países que no han implementado ninguna medida en esta materia.
- Las universidades líderes están adoptando un papel activo en la prevención y sanción de la violencia y el acoso contra las mujeres, favoreciendo el trabajo en la comunidad para llevar la equidad de género más allá de las fronteras universitarias.

En el Reporte Global Igualdad de Género: Cómo se están desempeñando las universidades globales, marzo de 2022. Parte 2 (UNESCO, 2022) se observa un enfoque mayor hacia la relación estado - universidad para favorecer la equidad de género, destacando los siguientes puntos:

- Se observa cómo existe un fuerte vínculo entre las políticas de lucha por la igualdad de género entre las políticas nacionales y las de las universidades.
- Asia es el continente con mayor avance en materia de políticas de igualdad de género.
- La cultura de reporte de desempeño de indicadores de género en las universidades va en aumento.
- La proporción de estudiantes de primera generación es similar entre hombres y mujeres.
- Ha habido una disminución de estudiantes hombres en materias de psicología y educación.
- Se mantiene la perspectiva de medir ingreso y no niveles de éxito y progreso de las mujeres.
- Existe una menor participación de las mujeres como profesoras, investigadoras y líderes. A nivel de gobierno y universidades se marcan pautas para incrementar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, gubernamentales y a nivel de universidades, es evidente la creciente representación de las mujeres en diversos órganos universitarios.
- Se está incrementando la capacitación a profesores sobre igualdad de género, además de implementar la perspectiva de género en programas académicos tanto vigentes como nuevos.
- Se está trabajando de una forma más estructurada en la creación de centros de investigación y propiamente en integrar la perspectiva de género en sus investigaciones.
- Las universidades están abogando por la equidad de género más allá de sus aulas, principalmente con actores externos con los que mantienen vínculos.

En los reportes sobre equidad de género preparados de manera exhaustiva por la UNESCO a través de la revisión del quehacer de un total de 776

Instituciones a nivel mundial, muestran que sobre esta materia hay un avance, hay un trabajo arduo de transformación y cambio de paradigmas y cultura para favorecer la intervención y participación de las mujeres en todos los ámbitos, permeando políticas de equidad de género, es decir, no es solo participar, es el recibir trato igual.

Traído al contexto nacional, también se han dado pasos adelante en materia de equidad de género, como se observa en el documento Contribución de las instituciones de educación superior en México al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (ANUIES 2020), que integra datos de 126 universidades tanto públicas como privadas respecto de su quehacer para contribuir al logro de los ODS, en particular en el apartado para el ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, muestra que un total de 38 instituciones han logrado programas institucionales donde los esfuerzos se centran en los siguientes puntos:

- Programas institucionales para el impulso a la igualdad de género; mediante el establecimiento de programas académicos, tanto curriculares como de investigación, específicamente orientados a la igualdad entre hombres y mujeres, además de otros que son transversales a los diversos programas educativos.
- La mayoría de los proyectos están orientados a la formación de valores y derechos de las personas, tanto al interior de las comunidades estudiantiles y académicas como de la población en general.
- Estudios de género desde distintas perspectivas analíticas.
- Desarrollar proyectos de extensión a las comunidades locales que se vinculan con grupos sociales en situación de pobreza.
- Capacitación a la población sobre la perspectiva de género, combatir la discriminación, empoderar a las mujeres, apoyar a mujeres en regiones marginadas, identificar y combatir los distintos tipos de violencia contra las mujeres, mejorar la normatividad para la igualdad de las personas, fomentar el respeto a los derechos humanos, desterrar la violencia intrafamiliar, e impulsar la mayor participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología.

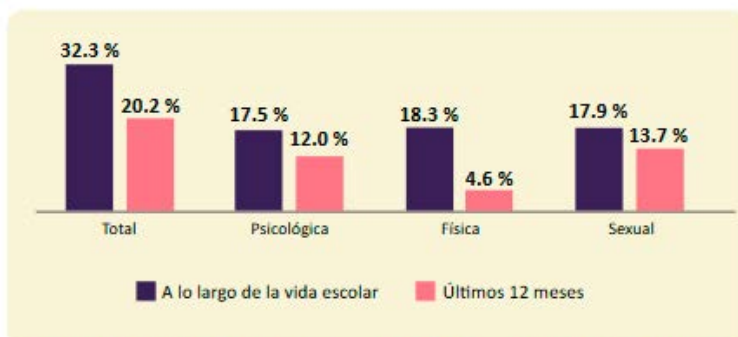
Como se observa, se están implementando programas para reducir la brecha entre hombres y mujeres desde las universidades, reto importante en un país con un cierto perfil machista. Sin embargo, hay un aspecto que se conoce, pero sobre el cual se habla y aborda poco, que es la violencia de género y los impactantes valores que tiene a nivel escolar en México y sobre el cual deben reenfocarse los objetivos institucionales a todos los niveles educativos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. ENDIREH. Nacional 2022 (INEGI 2022) las mujeres entre 15 -24 años, promedio de la edad universitaria, el 74.6 % declara haber sufrido algún tipo de violencia, donde 55.3 % sufrió violencia psicológica, 32.4 física, 60.4 % sexual y 19.5 % económica, patrimonial y/o discriminación, presentándose en mayor medida en las zonas urbanas con un 73 %. Cabe destacar que del total el 32.3 % de la violencia fue en el ámbito escolar, en donde en los últimos 12 meses la psicológica ha sido del 12 %, física 4.6 % y 13.7 % en la sexual. (Ver gráfica 1.). Los principales agresores (ver gráfica 2) son los compañeros y para cerrar estos antecedentes, tiene trascendental importancia en materia de equidad de género e inclusión el trato a mujeres que sufren alguna discapacidad, que como se observa en la figura 4, también a nivel escolar hay un alto índice de impacto con un porcentaje de violencias total del 37.5, es decir, más de una tercera parte de las mujeres con discapacidad que asisten a la escuela han sufrido algún tiempo de violencia.

Gráfica 1.

Violencia en las escuelas a nivel nacional

¿Qué tipo de violencia experimentan las mujeres de 15 años y más en la escuela?⁸



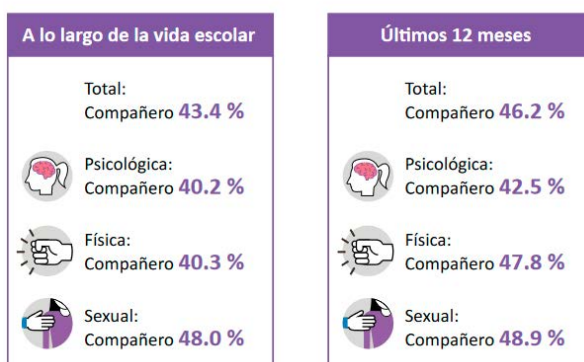
⁸Prevalencia de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más según tipo de violencia y periodo de referencia.

Fuente: INEGI, 2022.

Gráfica 2.

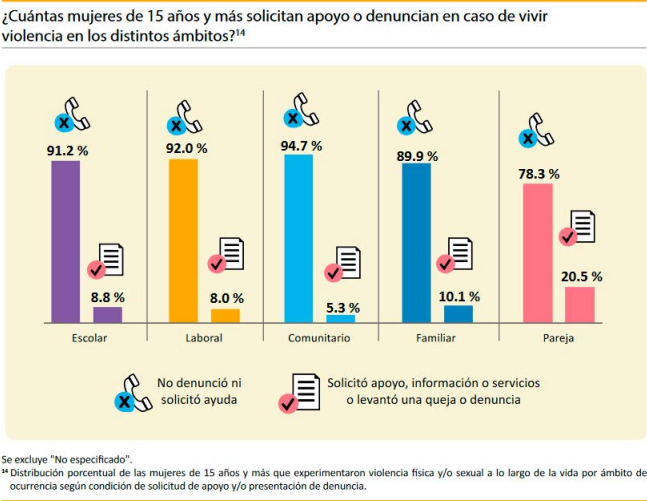
Principales agresores

¿Quiénes son las principales personas agresoras?



Fuente: INEGI, 2022.

Gráfica 3.
Porcentaje de mujeres que solicitan apoyo



Fuente: INEGI, 2022.

Gráfica 4.
Índices de violencia en condiciones de discapacidad

¿Cuál es el nivel de violencia contra las mujeres de 15 años y más según la condición de discapacidad y el ámbito de ocurrencia?¹⁵

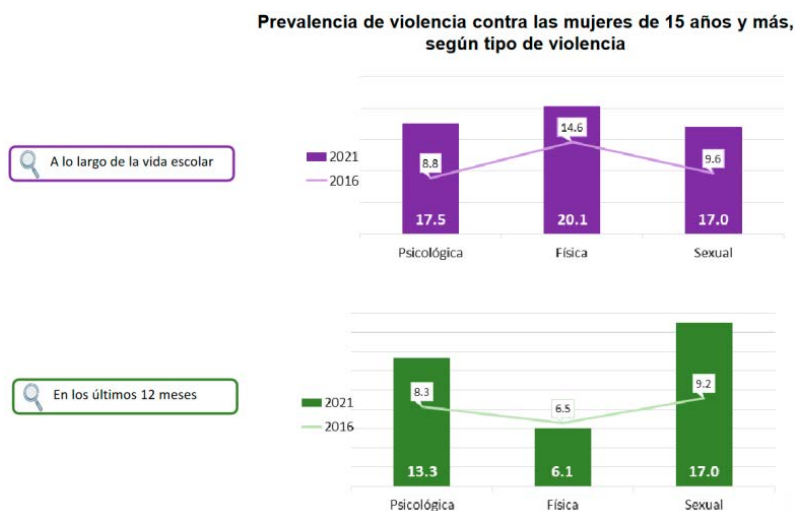
		Con discapacidad ^a		Con limitación ^b		Sin discapacidad ni limitación ^c	
	Ámbito	A lo largo de la vida	Últimos 12 meses	A lo largo de la vida	Últimos 12 meses	A lo largo de la vida	Últimos 12 meses
	Escolar	37.5 %	31.7 %	36.4 %	23.3 %	29.0 %	17.5 %
	Laboral	30.6 %	26.9 %	29.7 %	22.2 %	26.2 %	19.3 %
	Comunitario	42.8 %	19.3 %	48.8 %	23.0 %	44.4 %	22.7 %
	Familiar		16.0 %		13.3 %		9.4 %
		A lo largo de la relación	Últimos 12 meses	A lo largo de la relación	Últimos 12 meses	A lo largo de la relación	Últimos 12 meses
	Pareja	49.0 %	22.6 %	45.8 %	23.5 %	34.5 %	18.7 %

Fuente: INEGI, 2022.

Llevando la información al contexto local del Estado de Veracruz, la encuesta de referencia indica datos comparativos de los años 2021 y 2016, donde se encuentran datos relevantes: en los últimos 12 meses (al momento del estudio) 86 418 mujeres manifestaron haber vivido violencia en el ámbito escolar. Cifra que pasó de representar en el año 2016 un 18.5 % a representar en 2021 un 24.1 % (INEGI 2022). Veracruz se encuentra por arriba de la media nacional en este ámbito de violencia, que es de 32.3 %, alcanzado un porcentaje de 32.8 %. La gráfica 5, muestra los cambios habidos en materia de tipo de violencia en el ámbito escolar y destaca el aumento considerable de los 3 tipos de violencia a lo largo de la vida escolar entre el año 2016 y 2021, duplicándose la psicológica, y en el caso de los últimos 12 meses, se observa una disminución de la violencia física.

Grafica 5.

Prevalencia de la violencia según tipo de violencia en el ámbito escolar



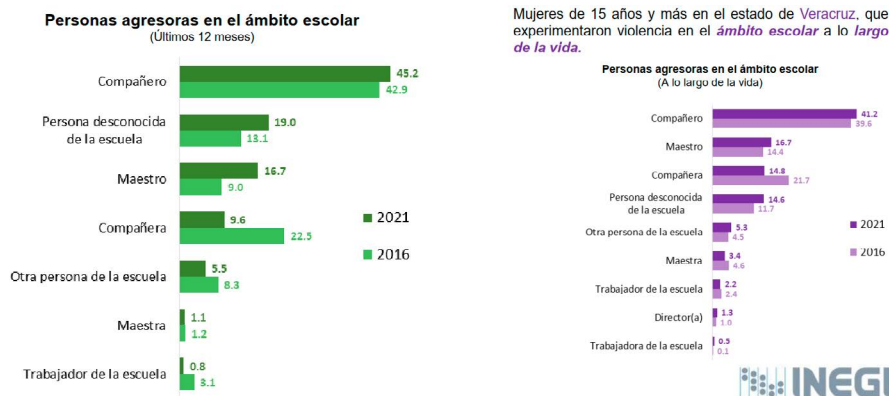
Fuente: INEGI, 2022.

Finalmente, como dato referencial, las personas agresoras en el ámbito escolar van desde compañeros hasta personal de las escuelas, como puede observarse en la gráfica 6. Y es en esta información donde guarda singular importancia la labor concientizadora y de cambio de cultura

y paradigmas en las escuelas, ya que los docentes representan un alto porcentaje de los agresores identificados por las estudiantes mujeres.

Gráfica 6.

Personas agresoras en el ámbito escolar



Fuente: INEGI, 2022.

Derivado de lo anterior, queda manifiesta la urgente necesidad de establecer dentro de los programas de equidad de género al interior de las escuelas políticas públicas no solo de prevención, sino de erradicación de la violencia de género que sufren las mujeres en edad escolar. De ahí que el reto de las IES no es solo vigilar su ingreso, permanencia y vínculo con los sectores productivos, sino una real gestión e intervención a todos los niveles de las comunidades educativas que los forman para transformar y mitigar este fenómeno que aleja a las mujeres de su derecho a una formación digna y libre de violencia.

Metodología

La presente investigación es aplicada, de tipo documental, basada en información actual y vigente de fuentes especializadas que permiten formar un criterio y establecer conclusiones acerca de la evolución de la equidad de género, su actual abordaje en las IES y su actual incidencia en el ámbito escolar, para concluir con una propuesta de intervención cuyo objetivo es reducir la brecha de equidad de género en cuanto a los índices de violencia que sufren las mujeres.

Propuesta de intervención escolar para reducir los índices de violencia contra las mujeres en las instituciones educativas como medio para abordar la brecha de equidad de género en materia de desarrollo y salud escolar

Si bien gran parte de la violencia que sufren las mujeres podría pensarse viene de los hogares, también se presenta en los ámbitos escolares, laborales y de la comunidad como quedo plasmado en el apartado anterior, situación que la convierte en un problema complejo y de dimensiones públicas, de ahí que, además de concienciar a nivel de programas académicos estableciendo derechos de igualdad y trato no discriminatorio, se debe procurar ambientes escolares sanos que privilegien el respeto y cuidado de la integridad de cada uno de los miembros de las comunidades académicas, sin distinción de condición de género o de cualquier otro tipo.

Una vez establecido que la violencia es un potencializador de la brecha de género que expone al sector femenino, que el índice de violencia escolar que este segmento sufre es de sustantiva importancia, como corolario a lo enunciado en el presente documento, se plantea una propuesta de intervención, que, mediante 9 acciones sencillas y concretas, pretende abordar la violencia de género y reducir su frecuencia y, por tanto, su impacto.

1. Establecer políticas y servicios de las universidades, no solo respecto al progreso de las mujeres sino en otros factores como la antidiscriminación, violencia y otras políticas de igualdad de género, es decir, una mayor capacidad institucional y una mejora de las políticas. La universidad desde su normativa nos protege.
2. Las universidades y colegios universitarios pueden abordar la desigualdad de género en la sociedad en general, mediante la colaboración con proyectos de divulgación que apoyen a las mujeres. La sociedad se suma a la erradicación de la violencia de género.
3. Vincular a las Instituciones de educación superior con instituciones gubernamentales y del sector privado que contribuyan desde su campo de acción a la erradicación de la violencia. Abrimos las puertas para recibir apoyo contra la violencia.
4. Centrar la formación en relaciones escolares respetuosas, trabajando de manera significativa con hombres, jóvenes y niños respecto al

derecho igualitario de las mujeres y a vivir una vida digna y libre de violencia. Los espacios educativos son seguros.

5. Trabajar sesiones con grupos de mujeres y grupos minoritarios para desarrollar actitudes positivas, analizar sus creencias, evitar la justificación de la violencia y fomentar la denuncia y el autocuidado físico y mental. Yo soy mi mejor aliada contra la violencia.
6. Crear comisiones de seguridad y vigilancia con integrantes de diversos niveles de la comunidad académica que procuren espacios libres de violencia, mediante la canalización de reportes, atención temprana en crisis de noviazgo o manifestaciones violentas de cualquier índole y magnitud. Todos nos cuidamos.
7. Crear campañas de difusión en oposición a cualquier manifestación de violencia, y a favor de la atención, respeto, solidaridad y apoyo a víctimas. No guardemos silencio ante la violencia.
8. Promover desde las aulas la creación de grupos de trabajo donde se den conversaciones sobre los roles de género cuestionando los rasgos y las características tradicionales asignadas a hombres y mujeres. Trabajemos juntos cambiando conductas nocivas en las relaciones.
9. Integrar mediante programas especiales a las familias en el acompañamiento universitario permitiendo mantener un vínculo de comunicación y cercanía para la detección oportuna de riesgos en la adolescencia. Mi familia, mi mejor aliado.

Conclusiones

Las brechas que la anquilosante desigualdad de género han mantenido durante siglos de civilización humana, son hoy un derrotero conocido que favorece el establecimiento de prácticas que reduzcan esa brecha, viendo esa labor como un trabajo de conjunto en donde los actores principales en el nivel de educación superior son las políticas públicas con carácter obligatorio, las autoridades universitarias y los programas institucionales que de su gestión se deriven, la comunidad universitaria vista está como toda aquella persona que tenga un vínculo estrecho al interior de las universidades como son docentes, estudiantes, personal administrativo, de

mantenimiento, etc., y finalmente pero no menos importante, la familia. Todos ellos integrados en un estratégico amalgamamiento de programas diseñados para poner al estudiante, sobre todo mujeres y grupos vulnerables de las minorías, al centro y establecer las condiciones necesarias para una trascendencia sana, competitiva y equilibrada en su formación profesional.

En la medida que aprendemos desde la cultura y los principios personales a respetar, valorar y dar su lugar a las mujeres y entendemos que mejores espacios son labor de conjunto y no privilegios de género, podremos capitalizar las potencialidades que los modelos utilizados buscan, manteniendo un nivel de matrícula de mujeres más alta, participación en otras carreras, mayor ocupación de puestos estratégicos y de liderazgo, así como una participación más amplia y activa en la docencia e investigación aplicada como líderes de proyecto capaces y empoderadas para resolver los problemas que el presente y el futuro nos deparan.

Fuentes citadas

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2020). Contribución de las instituciones de educación superior en México al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de http://www.anui.es.mx/media/docs/aviso/pdf/Contribuci%C3%B3n_de_IES_a_los_ODS.pdf
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2023). Acerca de la ANUIES. Recuperado de: <http://www.anui.es.mx/anui.es/acerca-de-la-anui.es>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2023). Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Recuperado de: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 1917. México.
- Gobierno de México. Sistema de Información Cultural. (s.f.) Recuperado de: https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=universidad&disciplina&estado_id

- Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) (2022) La selección de carrera profesional profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. Recuperado de: <https://imco.org.mx/la-seleccion-de-carrera-profesional-profundiza-las-desigualdades-entre-hombres-y-mujeres-en-el-mercado-laboral/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. ENDIREH Nacional. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. ENDIREH Veracruz de Ignacio de la Llave. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/30_veracruz_resultados.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (s.f.) Glosario para la igualdad. Recuperado de: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/genero>
- Lamas, M. (2022). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. In Marta Lamas (pp. 111–136). *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*. CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2v88bq0.6>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (2007). México.
- Ley General de Educación Superior (2021). México.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006). México.
- Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (s.f.). Recuperado de: <https://onigies.unam.mx/>
- Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (2023). Informe general de resultados 2021. Recuperado de: https://onigies.unam.mx/media/annual_report/Informe_general_ONIGIES._2021_.pdf
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>

- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (s.f.) Convenio sobre igualdad de remuneración de 1951. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312245
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2023) Género y salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
- Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. (ONU) (1993). Declaración y Programa de Acción de Viena. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. (ONU) (s.f.) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.) Transformando la educación. Recuperado de <https://www.un.org/es/transforming-education-summit>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres). (s.f.). Conferencias Mundiales sobre la Mujer. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico>
- Organización de las Nacionales Unidas Mujeres (ONU Mujeres) (s.f.) Acerca de ONU Mujeres. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/about-un-women>
- Organización de las Nacionales Unidas Mujeres (ONU Mujeres) (s.f.) Perspectiva global sobre la igualdad de género en las universidades: revisión de su desempeño. Recuperado de <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/perspectiva-global-sobre-la-igualdad-de-g%C3%A9nero-en-las-universidades-revisi%C3%B3n-de-su>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres). (2016). Promover los derechos de las mujeres. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/pdfid/5bf2fcda4.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Gender equality: how global universities are performing, part 2 (2022). UNESDOC. Recuperado de la UNESCO:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381739?posInSet=12&-queryId=N-7a96cb89-142d-43b1-801e-331a4a8ab8d3>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Gender equality: how global universities are performing, part 1 (2022). UNESDOC. Recuperado de la UNESCO: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380987>

Palomar S., A. (2024). *Una breve historia del feminismo: Las fechas y los nombres clave*. *Historia National Geographic*. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/breve-historia-feminismo-fechas-nombres-clave_17778

Real Academia Española (2023). Diccionario de la Lengua Española. Recuperado de: <https://dle.rae.es/g%C3%A9nero>

Rodríguez León, M. E. (2015). Breve historia de los conceptos de sexo y género. *Revista Filosofía*, LIV (138), 39–47.

